

Caracterización de las pesquerías en la Amazonia boliviana

Sarela Paz y Paul A. Van Damme

Introducción

Bolivia es uno de los países amazónicos con el sector pesquero muy poco desarrollado. Alisson (2001) estimó que Bolivia explota solamente un pequeño porcentaje de su potencial pesquero, y otros autores indicaron que las pesquerías comerciales en la Amazonia boliviana se caracterizan por la explotación de especies grandes y altamente valorizadas y por la subexplotación de las especies pequeñas. La contribución del sector pesquero a la economía nacional es mínima (MACA 2005).

Por otra parte, se estima que la pesca artesanal de pequeña escala involucra a miles de personas y contribuye de forma contundente a la salud pública (MACA 2005). La mayoría de estos pescadores de subsistencia se dedican también a otras actividades.

En el país, según MACA (2005), sólo 568 pescadores están inscritos en asociaciones de pescadores y trabajando en el sector por tiempo completo. Las estadísticas nacionales correspondientes al período 1989-1993 indican que en Bolivia operaban entre 2.300 y 2.500 pescadores de tiempo completo (no todos registrados) y entre 17.000 y 19.000 pescadores de subsistencia o de medio tiempo, con un total de aproximadamente 21.000 a 22.000 pescadores (CDP 1994).

El anterior panorama coincide con la poca atención dada al sector por los gobiernos centrales. Uno de los muchos factores que ha contribuido a crear esta situación es la mediterraneidad de Bolivia y, como consecuencia, la ausencia de pesquerías marinas que generalmente generan ingresos económicos mayores que las pesquerías de agua dulce y mayor atención por parte de los actores públicos. Bolivia no tiene ministerio o viceministerio de pesquerías, y en el organigrama adjunto a la ley LOPE (Ley de Organización del Poder Ejecutivo) resalta la ausencia de direcciones que atiendan el sector. Lo anterior se ha visto empeorado por los cambios políticos que Bolivia ha conocido en años pasados.

Ante la debilidad del actor público estatal en materia de pesca, y ante la ausencia de políticas pesqueras rectoras, surgieron iniciativas locales y dispersas para desarrollar la pesca de agua dulce y, por otra parte, se intensificaron las demandas para regular el uso del recurso y resolver los frecuentes conflictos que resultan de la falta de una asignación clara de los derechos de acceso a las zonas de pesca y de los derechos de aprovechamiento del recurso.

En el presente capítulo, primero exploramos el marco legal e institucional para la pesca en Bolivia, revisamos cómo se definen las distintas formas de pesca en la legislación boliviana, y luego discutimos algunos conceptos basándonos en experiencias acumuladas en dos zonas piloto en la cuenca del río Iténez: en la subcuenca del río Blanco y en la subcuenca del río Paraguá. Finalmente, procedemos a la formulación de algunas recomendaciones que deben tomarse en cuenta a la hora de planificar intervenciones dirigidas a la implementación de estrategias de desarrollo y manejo pesquero.

El marco legal e institucional para la pesca en Bolivia

La Ley de Vida Silvestre, Parques Nacionales, Caza y Pesca (Decreto 12301) del 14 de marzo de 1975 dedica el Título VIII y 35 artículos a los recursos pesqueros. Según el artículo 112 de esa ley, “pertenecen al dominio del Estado, los lagos y lagunas permanentes o temporales, habitados por plantas, peces y otros seres acuáticos, así como los ambientes ecológicos adyacentes que se forman por influencia de las aguas”. El artículo 114 dice que, para la administración nacional de los recursos pesqueros, cada cuerpo de agua productor de los mismos contará con un reglamento específico que contemplará las especies, volúmenes de explotación, métodos de captura, épocas de veda y pesca y otros aspectos inherentes. En aquella época, la División de Pesquerías del Centro de Desarrollo Forestal, a través de la División de Pesquerías, tenía entre sus funciones el ordenamiento pesquero. De este período datan las promulgaciones de las vedas parciales o totales de especies en determinadas zonas, instrumento de manejo pesquero que hasta la fecha es considerado como la panacea para evitar la sobreexplotación pesquera y cuya aplicación esconde la ausencia de datos fidedignos y, en algunos casos, de respeto al conocimiento tradicional sobre los recursos pesqueros.

El mismo año 1975, se creó a través del Decreto Ley 12301 el Departamento de Desarrollo Pesquero (DDP), bajo el Centro de Desarrollo Forestal del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios. Al DDP se le entregaron atribuciones normativas y fiscalizadoras para todo el ámbito de actividades relacionadas con la pesca. Este organismo realizó una gestión poco eficiente hasta el año 1984, cuando se creó un organismo descentralizado de carácter técnico y operativo,

para llevar a cabo el desarrollo de la pesca y la acuicultura, el Centro de Desarrollo Pesquero (CDP). Hasta fines de 1995, el CDP funcionó como entidad descentralizada con competencias técnicas, económicas, administrativas y operativas para la ejecución de obras, planes, programas y proyectos de desarrollo de la pesca y la acuicultura, y además era responsable para la prestación de servicios especializados al subsector.

El Reglamento de Pesca y Acuicultura, promulgado en el año 1990 (D. S. 22581 del 14 de agosto de 1990), introduce algunas pautas técnicas, como la definición de la pesca de subsistencia, la pesca artesanal, la pesca comercial o industrial, la pesca deportiva y la pesca científica o experimental (en su Art. 30). Además, este Reglamento reafirma algunas técnicas de ordenamiento pesquero, como la veda de carácter parcial o total (Art. 60), la prohibición de capturar peces de tamaño pequeño (Art. 83) y la prohibición de artes de pesca nocivos (Art. 85). Dado que no se contaba con una Ley de Pesca, el Reglamento de Pesca y Acuicultura tuvo un encaje jurídico ambiguo, sobrecargado de aspectos reglamentarios, que pretendió hacer de éste una Ley-Reglamento, resultando finalmente en un instrumento no adecuado para el cumplimiento de los objetivos para los que fue diseñado.

En los años noventa, siguiendo los dictámenes del Reglamento de Pesca y Acuicultura, el Centro de Desarrollo Pesquero impulsó la conformación de los Consejos Directivos Regionales y Subregionales de Pesca y Acuicultura (CRPA). Los CRPA fueron creados en Trinidad, Riberalta, Guayaramerín, Cochabamba, Tarija, Villamontes, Oruro, La Paz y Santa Cruz. Junto a éstos se habían creado también Unidades Pesqueras a nivel de cuencas y departamentos, y también las Direcciones de Pesca Regionales y las Subregionales. Los CRPA se regían bajo las especificaciones estatuidas por las disposiciones ministeriales o la resolución de la autoridad delegada, en función de las características regionales de cada cuenca hidrográfica (Art. 19), y constituyeron organismos de participación y concertación de acciones, conformados por representantes locales debidamente acreditados de instituciones o sectores de la región o subregión correspondiente. Las acciones de los CRPA estaban dirigidas a la creación y/o ampliación de infraestructura, fomento en el aspecto tecnológico, investigación, prospección y conservación de los recursos pesqueros e hidrobiológicos, financiamiento e incentivos a la producción e industria pesquera, con especial énfasis en la organización y capacitación de los participantes desde el proceso productivo hasta el consumo de los productos pesqueros (Art. 21).

En el año 1995, la Ley de Descentralización Administrativa (1654 del 28 de julio de 1995) transfirió y delegó nuevas atribuciones a las prefecturas departamentales, y desarticuló *de facto* el Centro de Desarrollo Pesquero (CDP). La desa-

parición del CDP y la falta de asignación de facultades específicas de las prefecturas en el tema pesquero virtualmente desarticularon el marco legal e institucional hasta entonces vigente. La Ley de Vida Silvestre, Parques Nacionales, Caza y Pesca de 1975, y el Reglamento de Pesca y Acuicultura, de 1990, se transformaron en instrumentos legales obsoletos, por no dar respuestas claras a los desafíos del sector pesquero dentro del nuevo contexto político. Los Consejos Regionales y Subregionales se disolvieron, con excepción de algunos casos como en el de Riberalta en el norte amazónico, donde actores públicos municipales crearon mesas de diálogo.

Después de 1996, las prefecturas se organizaron institucionalmente pero dieron poca o ninguna importancia al sector pesquero. El instrumento legal más utilizado para regular la pesca era la Resolución Prefectural, que en los departamentos del Beni, Cochabamba y Santa Cruz fue utilizada para promulgar vedas estacionales. Recientemente, después del año 2005, surgieron las primeras iniciativas para elaborar reglamentos pesqueros departamentales en por lo menos tres departamentos amazónicos. Estos reglamentos fueron extraídos en su mayor parte del reglamento de 1990 y tenían la finalidad de dar una respuesta concreta a los desafíos regionales en el sector. Para su elaboración no existió ninguna coordinación entre los departamentos, aunque éstos comparten porciones de la misma cuenca. Además, en por lo menos tres de los cinco departamentos amazónicos, estos reglamentos no han sido aprobados hasta la fecha.

Los intentos para aprobar nuevas leyes y reglamentos nacionales para el sector, así como intentos para concertar políticas pesqueras, impulsados mediante el proyecto ADEPESCA (financiado por la Comunidad Europea y el Ministerio de Agricultura), quedaron sin resultado hasta la fecha. En estas propuestas, cuya redacción estaba enmarcada en la pugna entre el gobierno central y las regiones, se oscila entre propuestas que promueven la centralización y el retorno a una unidad estatal similar al entonces Centro de Desarrollo Pesquero, por una parte, y tendencias locales que favorecen la descentralización de la administración y gestión pesquera hacia niveles prefecturales y municipales.

En resumen, los 30 años que han transcurrido entre la promulgación de la Ley de Vida Silvestre, Parques Nacionales, Caza y Pesca en 1975 y la fecha se caracterizan por la falta de continuidad en las políticas pesqueras, y por una fragmentación de responsabilidades públicas a niveles cada vez más inferiores y menos preparados para encarar los desafíos del sector. La situación se complica por las pugnas que caracterizan la elaboración de una nueva Constitución política del Estado.

En el margen de todo lo anteriormente mencionado y con mayor intensidad durante los últimos cinco años, se puede destacar otra tendencia, con el surgi-

miento de iniciativas locales aisladas apuntando al manejo participativo de los recursos pesqueros (Van Damme y Najaya 2005), en su mayoría impulsadas por organizaciones no gubernamentales. La iniciativa más contundente es la elaboración de un Plan de Manejo para la Laguna Cáceres (Pantanal boliviano) y la concertación de reglamentos pesqueros locales en áreas protegidas (por ejemplo, en el Parque Departamental ANMI Iténez y en la Reserva Nacional de Flora y Fauna Tariquía). Sin embargo, la mayoría de estos instrumentos y herramientas corren el peligro de fracasar en ausencia de actores públicos interesados. Estos últimos han fallado en no validar las experiencias locales y en no aprovechar utilizarlas como insumo para la elaboración de políticas pesqueras y una reglamentación pesquera ajustada a los contextos locales y regionales específicos.

Capturas de las pesquerías comerciales y de subsistencia en dos zonas de estudio en la cuenca del río Iténez

En la cuenca del río Iténez los ríos drenan el escudo precámbrico y son caracterizados por aguas claras y baja productividad. Aproximadamente 80% de la superficie de la cuenca se encuentra en territorio boliviano, el resto se encuentra en territorio brasilero. Es una de las cuencas mejor conservadas en Bolivia, y grandes partes de la cuenca fueron incluidas en áreas protegidas, áreas naturales de manejo integrado o tierras indígenas (figura 6.1).

La cuenca del río Iténez se constituye en una de las zonas más remotas y menos comunicadas de Bolivia, razón por la cual allí no se ha experimentado una pesca comercial significativa. Los recursos pesqueros del río Iténez están casi exclusivamente explotados por pescadores brasileros provenientes de Pimenteiras, Costa Marqués y Guayaramerín (ciudades en territorio brasilero), con la excepción de embarcaciones provenientes de Guayaramerín (en territorio boliviano) cuyos tripulantes pescan en las partes bajas del río Iténez, proveyendo pescado a mercados brasileros de forma ilegal. En el canal principal del río Iténez, las especies capturadas con mayor frecuencia por las embarcaciones brasileras son el tucunaré (*Cichla pleiozona*), el surubí (pintado en Brasil) (*Pseudoplatystoma punctifer*), el pacú (tambaqui en Brasil) (*Colossoma macropomum*) y el general/coronel (pirarara en Brasil) (*Phractocephalus hemiliopterus*). La legislación brasilera limita las capturas del pacú (*Colossoma macropomum*) e impone una veda estacional para algunas de las otras especies comerciales. En el canal principal del río Iténez, la pesca deportiva gana cada vez más importancia.

En los últimos años se ha desarrollado una pesca comercial incipiente en algunos tributarios bolivianos del Iténez: pescadores del poblado de Piso Firme, en la cuenca baja del río Paraguá, comercializan mayormente tucunaré (*Cichla pleio-*

212 El manejo de las pesquerías en la Amazonia

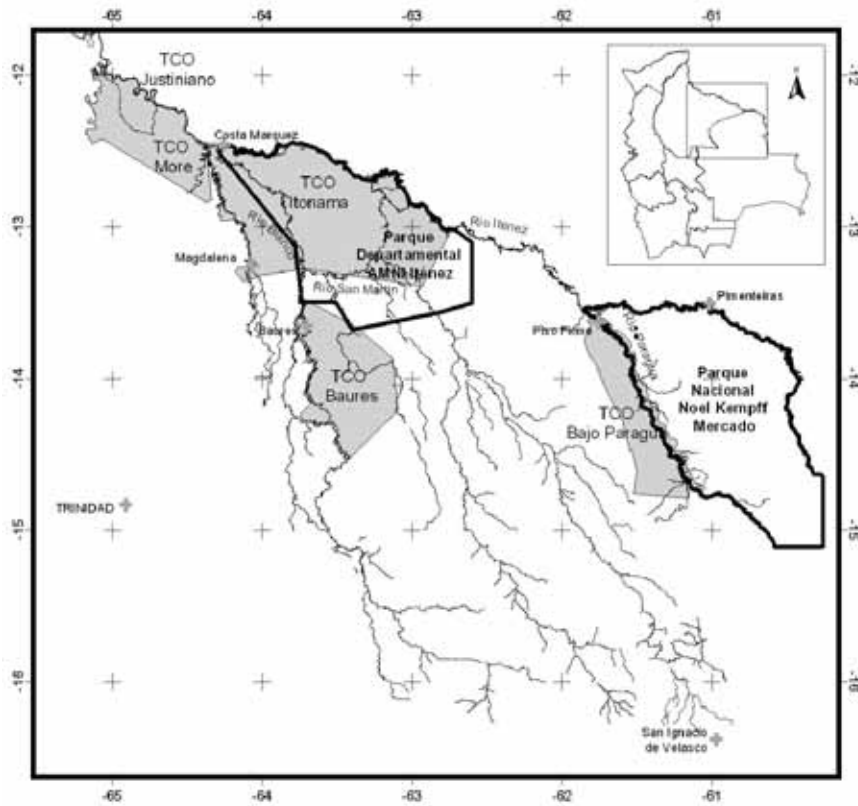


Figura 6.1
La cuenca del río Iténez, indicando Tierras Comunitarias de Origen (TCO) y áreas protegidas. Costa Marqués y Pimenteiras son centros de pesca comercial profesional en el Brasil

zona) en San Ignacio de Velasco; pescadores del poblado de Bella Vista, en la cuenca del río Blanco, comercializan pacú (*Colossoma macropomum*) en Magdalena y, ocasionalmente, Trinidad; y pescadores oportunistas en la cuenca alta del río Blanco aprovechan esta última especie y la llevan en avioneta a mercados distantes como es la Ciudad de Santa Cruz (figura 6.1). Aparte del pacú y del tucunaré, que son blanco para los pescadores comerciales, otras especies potencialmente aprovechables no reciben mucha atención. Especies, como *Pseudoplatystoma spp.*, no son apetecidas en algunos lugares (p. ej., Bella Vista) y no son explotadas intensivamente.

Aparte de la pesca comercial incipiente, en toda la cuenca la pesca de subsistencia es una fuente de proteína barata para los pobladores ribereños, y casi exclu-

siva durante la época seca. Se pesca con anzuelos y liñeada, zagaya y localmente con mallas. Las especies utilizadas principalmente en la pesca de subsistencia son: la piraña (*Pygocentrus nattereri*, *Serrasalmus spp.*), el tucunaré (*Cichla pleiozona*), el bentón (*Hoplias malabaricus*), el surubí (*Pseudoplatystoma punctifer*), el matrinchán (*Brycon sp.*), y el kupaka (varias especies de cíclidos, por ejemplo *Geofagus sp.*, *Crenicichla sp.*, *Mesonauta festivus*).

Definición de los distintos tipos de pesca en la legislación pesquera

En la legislación vigente (Reglamento de Pesca y Acuicultura de 1990) se definen respectivamente los términos “pesca de subsistencia”, “pesca artesanal” y “pesca comercial e industrial” (en el presente capítulo no discutiremos los términos “pesca deportiva” y “pesca científica”). Estos términos fueron evolucionando en los anteproyectos de leyes y reglamentos surgidos en el transcurso de los últimos 17 años, durante los cuales además surgen variantes en cuanto a los términos (cuadro 6.1). Generalmente (excepto en el caso del anteproyecto del departamento de Santa Cruz), los términos “pesca de subsistencia” y “pesca comercial” (en sus variantes “industrial”, “artesanal”) son bien distinguidos utilizando criterios como “comercio/autoconsumo” o “sin/con fines de lucro”. La “pesca de subsistencia” es netamente para el sustento familiar, mientras las capturas en la “pesca comercial” se destinan a la venta.

Sin embargo, si analizamos los tres borradores de reglamentos de departamentos amazónicos (Cochabamba, Santa Cruz, Beni), son notorias las diferencias en enfoque. En dos de los tres departamentos (Cochabamba, Santa Cruz), la elaboración del reglamento es promovida por el Servicio Departamental Agropecuario, mientras en el departamento de Santa Cruz es la Dirección de Medio Ambiente de la Prefectura que lleva la batuta. El enfoque de los dos primeros es netamente productivo, mientras que en Santa Cruz el enfoque es netamente conservacionista, dando prioridad a la pesca deportiva y con clara intención de restringir la pesca comercial a través de la negación de su existencia. Además, los criterios para definir la pesca de subsistencia y para facilitar el control varían de propuesta a propuesta. Según el Art. 24 del Anteproyecto de Reglamento para la Pesca y Comercialización de Especies Piscícolas en el departamento del Beni, la extracción permitida en la pesca de subsistencia es de 30 kg de pescado por cada faena de pesca por familia. En el Art. 13 del Anteproyecto de Reglamento para la Pesca y Comercialización de Especies Piscícolas, en el departamento de Cochabamba, se permite para consumo familiar la extracción de 20 kg por cada pescador, acumulables en el transcurso de un mes. Es obvio que el innecesario detalle de estas

Cuadro 6.1
Definición de distintas formas de pesca en la legislación vigente y en anteproyectos
de reglamentos y leyes a nivel nacional y departamental

Términos	Legislación vigente	Anteproyectos de reglamentos o leyes			
		A nivel nacional		A nivel departamental	
	Decreto supremo 22581 Reglamento de Pesca y Acuicultura (1990)	Anteproyecto Ley de Pesca y Acuicultura (1998)	Anteproyecto Reglamento Pesca y Acuicultura (2003)	Anteproyecto Reglamento de Pesca y Acuicultura Regional Autonomico Santa Cruz (marzo de 2007)	Anteproyecto Reglamento para la Pesca y Comercialización de Especies Piscícolas en el departamento de Cochabamba
Definiciones de "pesca"	(No definido)	Pesca es toda actividad de extracción de los recursos pesqueros de su medio natural.	Pesca es toda actividad pesquera extractiva que tiene por objetivo cazar, segar o recolectar los recursos hidrobiológicos pesqueros de su medio natural en sus distintas formas.	Pesca es toda actividad extractiva que tiene por objetivo capturar o recolectar los recursos hidrobiológicos pesqueros de su medio natural en sus distintas formas.	Pesca es toda actividad pesquera lícita extractiva que tiene por objetivo capturar, cazar, segar o recolectar los recursos hidrobiológicos en su medio natural y en sus distintas formas.

Términos	Legislación vigente	Anteproyectos de reglamentos o leyes			
		A nivel nacional		A nivel departamental	
Definiciones de "pesca de subsistencia"	Es la pesca que se realiza en forma directa u ocasionalmente empleando métodos rudimentarios y/o precarios de pesca, combinándolos con otras labores para satisfacer necesidades vitales.	Es aquella actividad que se realiza sin ánimo de lucro, para proporcionar alimento a quien la ejecute y a su familia.	Es la actividad pesquera que se realiza sin ánimo de lucro, para proporcionar alimento a quien la ejecute y a su familia.	Es la pesca dirigida fundamentalmente a la alimentación de quienes la ejecuta y sus dependientes, empleando métodos artesanales de pesca para satisfacer necesidades vitales.	Es la actividad de pesca que se realiza sin ánimo de lucro y que proporciona alimento a quien la ejecute y a su familia, producto destinado para el autoconsumo.
Definiciones de distintos tipos de "pesca comercial"	Pesca artesanal es la pesca en que predomina el trabajo manual o que utiliza embarcaciones pequeñas o artes	Pesca artesanal es aquella actividad de explotación pesquera realizada con fines comerciales	Pesca artesanal es la actividad pesquera extractiva realizada por personas naturales que en	Pesca artesanal es la actividad pesquera extractiva realizada por personas naturales que en	Pesca comercial es la actividad pesquera destinada a la compra y venta de recursos

216 El manejo de las pesquerías en la Amazonia

Términos	Anteproyectos de reglamentos o leyes		
	A nivel nacional	A nivel departamental	A nivel departamental
<p>Legislación vigente</p> <p>menores de pesca, pudiendo emplear personal no asalariado, individualmente o en forma asociativa, e implica una fuente importante de trabajo generalmente temporal.</p>	<p>en la que predomina el trabajo humano, utilizando exclusivamente artes menores y embarcaciones pequeñas.</p>	<p>forma directa y habitual trabajan como pescadores artesanales utilizando sólo artes menores y embarcaciones pequeñas.</p>	<p>mejorar los ingresos económicos de quienes la practican, además de aportar al desarrollo económico y social del país; incluyendo la conformación de una cadena de distribución del productor.</p>
<p>Pesca comercial e industrial es la pesca que se realiza en forma directa y permanente, empleando en sus faenas unidades</p>	<p>Pesca (comercial) industrial es la actividad pesquera extractiva realizada por armadores</p>	<p>Pesca (comercial) industrial es la actividad pesquera extractiva realizada por armadores</p>	<p>Pesca (comercial) artesanal es la actividad productiva que realizan los pescadores en forma individual</p>

Términos	Legislación vigente	Anteproyectos de reglamentos o leyes	
		A nivel nacional	A nivel departamental
	de pesca mayores y eficientes, constituyendo el principal medio de vida del pescador por el cual percibe una remuneración o participación del producto.	<p>en la que predomina la mecanización, utilizando artes mayores y embarcaciones grandes.</p> <p>industriales, utilizando naves o embarcaciones pesqueras que utilizan la mecanización en sus artes.</p>	<p>o asociativa u otras formas de organización en que predomina su esfuerzo físico basado en sus experiencias.</p> <p>Pesca (comercial) industrial es la actividad productiva que realizan personas naturales o jurídicas con la utilización de artes pesqueras mecanizadas, que requieren el uso intensivo de capital y/o tecnologías.</p>

definiciones refleja una confusión conceptual, además de la falta del reconocimiento de la función social del pescador.

Mientras los términos “pesca de subsistencia” y “pesca comercial” son todavía relativamente bien definidos, todas las propuestas son muy vagas en describir y delimitar la “pesca artesanal” y sus variantes. Los criterios cualitativos como “embarcaciones pequeñas/grandes” y “artes menores/mayores” son utilizados para caracterizar la “pesca artesanal”, un término detrás del cual se esconde un abanico de formas de pesca, que intentaremos caracterizar en los siguientes párrafos.

Es interesante notar que ninguno de los tres borradores de reglamentos toma muy en cuenta las TCO donde el uso comunal de los recursos renovables es priorizado. En lo que sigue, veremos cómo las definiciones se adecuan a la realidad socioeconómica y productiva en la cuenca del río Iténez.

Caracterización de la pesca de subsistencia y comercial en sus distintas dimensiones (cuenca del río Iténez)

Los actores locales y sus intereses, un balance

En la cuenca del río Iténez encontramos un actor fundamental en el aprovechamiento del recurso pesca: las comunidades campesino-indígenas asentadas en las riberas y que dependen de ese recurso en dos sentidos: alimentación y generación de ingresos. Estas comunidades siguen el patrón de asentamiento amazónico y manejan una economía de subsistencia donde se presenta una articulación compleja entre las actividades de agricultura, cacería, pesca, recolección (palmito, chocolate, castaña) y, en menor medida, venta de mano de obra a las estancias ganaderas aledañas.

La definición de comunidad campesino-indígena sin duda significa una abigarrada articulación de orden no sólo cultural sino también económico, que hace que las comunidades acumulen una experiencia adaptativa que amalgama conocimientos y formas de aprovechamiento de los recursos, principalmente desde la tradición indígena. A su vez, las iniciativas productivas que marcaron la región y se caracterizaron por la tradición ganadera y/o cauchera, introdujeron importantes componentes que permitieron la creación de mercados locales, hechos que dinamizaron las economías familiares y generaron la formación de una cultura campesina. Como consecuencia, hay sectores de la población de las comunidades que ya no se rigen solamente por el patrón de economía indígena, sino que han ingresado a la actividad ganadera, a la recolección de palmito y/o castaña, o tienen como eje de su economía la producción agrícola y la venta de algunos pro-

ductos como el maíz, la yuca y el arroz a lugares como Pimenteiras, Costa Marqués (en Brasil), Magdalena y San Ignacio de Velasco (en Bolivia).

Las comunidades en la cuenca del río Iténez son, por tanto, heterogéneas, con diferenciaciones económicas entre ellas y trayectorias históricas distintas. Sin embargo, si observamos las actividades productivas y la forma de aprovechamiento de los recursos, veremos que entre comunidades que se reclaman campesinas o indígenas no existen sustanciales diferencias, porque ambas mantienen un sistema productivo que se acopla al patrón de poblaciones ribereñas amazónicas caracterizado por una agricultura migratoria que se entreteteje con actividades de extracción forestal (maderables y no maderables), y optimiza sus oportunidades de economía familiar (alimentarias y de monetarización) con recursos de la caza y la pesca. Así, por ejemplo, en las comunidades de la cuenca baja del río Blanco, el panorama se presenta como descrito en el cuadro 6.2.

Pesca de subsistencia

En las comunidades ribereñas del río Iténez, el mayor interés en el recurso pesquero está en que se mantenga para ser aprovechado mayormente con fines de subsistencia. Los comunarios mantienen una oposición clara a la posibilidad de que alguien o algunos en la comunidad se vuelvan pescadores. “Nosotros vivimos de muchas cosas, somos agricultores, pescadores, recolectores. No vamos a dejar que alguien en la comunidad se dedique sólo a la pesca porque se va a

Cuadro 6.2

Actividades productivas en ocho comunidades del río Blanco (cuenca del río Iténez) según orden de importancia

Actividad productiva	Primer orden	Segundo orden	Tercer orden	Cuarto orden	Quinto orden
Comunidad					
Nueva Brema	Agricultura	Pesca	Forestal	Ganadería	Caza
La Soga	Agricultura	Pesca	Caza	Forestal	Ganadería
Tres Esfuerzos	Agricultura	Ganadería	Forestal	Pesca	Caza
El Carmen	Agricultura	Pesca	Forestal	Caza	Ganadería
San Borja	Agricultura	Ganadería	Pesca	Forestal	Caza
Santa Rosa	Agricultura	Pesca	Ganadería	Forestal	Caza
Bahía La Salud	Agricultura	Pesca	Forestal	Ganadería	Caza
Cafetal	Agricultura	Ganadería	Forestal	Pesca	Caza

acabar el pescado que debe ser para todos” (testimonio de un comunario, febrero de 2004).

La pesca de subsistencia implica una actividad extractiva que suple las necesidades alimenticias de una población y que asegura el autoabastecimiento. Se trata de familias campesinos-indígenas que tienen en el pescado una fuente de proteínas importante para el balance de sus dietas, constituyéndose en época seca en una fuente de proteína casi diaria. En algunas comunidades en la subcuenca del río Blanco, la dependencia puede variar un poco debido a la presencia del ganado en la región; muchas familias tienen un pequeño hato ganadero que les permite una relación menos dependiente con el pescado. Los poblados como Bella Vista, Baures y Piso Firme, en donde las dietas alimenticias de las familias en buena parte están compuestas por carne vacuna y de monte, el pescado es una alternativa de variedad y, en el caso de las familias pobres, una fuente fundamental de proteína.

Pesca “comercial”

La pesca comercial, al igual que los actores que participan de ella, debe ser dividida en pesca comercial propiamente dicha, que implica una especialización, y pesca comercial temporal, que no deviene en especialización. En la pesca comercial temporal podemos distinguir dos tipos: por una parte, la pesca comercial temporal para beneficio individual y, por otra parte, la pesca comercial temporal para beneficio comunal. Primero comentamos brevemente sobre la pesca comercial propiamente dicha, casi exclusivamente practicada en Brasil. Luego caracterizamos la pesca comercial temporal en sus dos dimensiones, que se dan primordialmente en Bolivia.

Pescadores comerciales de tiempo completo y pescadores furtivos

La pesca comercial especializada se desarrolla a lo largo del río Iténez (río Guaporé en Brasil) en lugares como Guajaramirin, Costa Marqués y Pimenteiros (situadas en Brasil). En esas localidades, encontramos la presencia de asociaciones de pescadores que incluso son identificados en determinados barrios llamados colonia de pescadores. Reiteramos que estamos ante una actividad especializada que permite identificar a los sujetos que participan de ella como pescadores, gente que vive exclusivamente de la venta del recurso durante todo el año; es decir, no es una actividad temporal y si bien los períodos climáticos marcan escasez o abundancia del recurso, esto no implica para los pescadores profesionales un cese en sus actividades sino, al contrario, períodos donde se gana lo suficiente como para encarar los períodos de carestía.

La pesca que realizan estos pescadores comerciales de tiempo completo no forma parte de un sistema diversificado de actividades productivo-extractivas. En razón de eso, pescan durante todo el año con salidas de una o dos semanas, arribando o bajando el río y con equipamiento que permite almacenar grandes cantidades de pescado (500 a 2.500 kilos). Los pescadores profesionales tienen asociaciones altamente organizadas, con inversiones de capital importantes –tienen frigorífico– y uno de los intereses que persiguen es poder ingresar a regiones bolivianas para desarrollar su actividad pesquera.

Otro actor interesado en el recurso pesquero sobre la cuenca del río Iténez son los pescadores profesionales que realizan ingresos fortuitos a la zona e intentan extraer pescado, burlando la vigilancia de los guardaparques en territorio boliviano (en el caso de las áreas protegidas fronterizas), las capitanías de puerto, las comunidades campesino-indígenas y los puestos de control del IBAMA o SEDAM que se ubican en el lado brasilero. Los pescadores fortuitos del Brasil suelen ser personas con un poder adquisitivo mayor que el de los pescadores de la región, proceden de lugares como Minas Gerais o del centro del estado de Rondonia, ingresando a la zona para sacar grandes cantidades de pescado. Son pescadores que vienen una o dos veces al año y logran extraer hasta una tonelada de pescado, suelen usar caminos clandestinos para no pasar por lugares de fiscalización o puestos de control, y constantemente burlan la vigilancia del IBAMA. Hay un margen estrecho entre pesca fortuita y pesca “deportiva”.

Los pescadores comerciales procedentes de Trinidad, Guayaramerín o Costa Marqués incursionan irregularmente en la parte boliviana de la cuenca del río Iténez; algunos son brasileros, otros bolivianos, y en un menor porcentaje comunarios del río Blanco o de regiones aledañas que se han ido a vivir a los poblados anteriormente nombrados. Estos pescadores mantienen relaciones con las asociaciones de pescadores de Guayaramerín y Costa Marqués. Podemos afirmar que hay una confluencia de intereses entre los sectores pesqueros profesionales de Bolivia y Brasil en tanto ambos consideran que deberían tener pleno acceso a las bahías que se encuentran en la cuenca. En otras palabras, para ellos el principal impedimento a sus actividades pesqueras en el río Iténez son las posturas de protección de las comunidades, de las alcaldías locales y la normatividad de usos y costumbres que formulan atribuciones sólo para los vivientes de la zona.

Pesca “comercial” temporal para beneficio individual-familiar

Del sector de comunidades campesino-indígenas en Bolivia, se desprenden algunas personas que se dedican a la pesca con mayor frecuencia que el resto de las familias en las comunidades: los pescadores comerciales temporales. No son

pescadores “profesionales” organizados, sino más bien personas sueltas que en época de pesca se concentran más en la actividad pesquera, obteniendo, por tanto, un margen más alto de ingresos que el resto de las familias. Los pescadores comerciales temporales se ubican en la zona boliviana, en poblados como Bella Vista, Baures, El Carmen, Huacaraje, Remanso, Porvenir y Piso Firme, y sus vínculos con los mercados están proyectados a abastecer un consumo interno de las mismas comunidades o, en menor medida, ciudades como Magdalena, Santa Cruz, Trinidad y San Ignacio de Velasco. Como anteriormente he mencionado, no todas las especies están destinadas a la comercialización. La piraña, la pacupeba, el bentón y el tucunaré ingresan a las dietas de las familias. En cambio, especies como el pacú y el surubí son comercializadas en los mercados locales.

¿Cuáles son los leves indicadores de diferencia entre estos pescadores y los pescadores de subsistencia? La frecuencia de la actividad en época de pesca, y la tenencia de herramientas más aptas. En cuanto a la frecuencia encontramos que en los 4 meses secos (entre julio y noviembre), estos comunarios centralizan sus actividades productivas alrededor de la pesca; es decir, le dedican muy poco tiempo a sus actividades agrícolas y se abocan casi exclusivamente a la captura del pescado. El resto de los meses combinan la pesca con actividades agrícolas y de extracción forestal. En cuanto a las herramientas podemos decir que la diferencia está en la tenencia de mallas. Son familias o personas que han adquirido una, dos, hasta tres mallas de pesca, de tal manera que la obtención de pescado excede a sus necesidades de alimentación y, por tanto, venden a los comunarios de su localidad, de otras localidades y alguna vez a comerciantes que vienen de Costa Marqués, Magdalena o Bella Vista.

Su interés por el recurso pesquero es mayor que en el resto de las familias de las comunidades, pero además, aunque de manera incipiente, tienen la disposición y las condiciones para volverse pescadores comerciales. Sin embargo, encuentran una limitación muy fuerte para desarrollar esa actividad en la opinión de las otras familias de las comunidades. En palabras de un comunario en el río Blanco, la figura es la siguiente “yo podría pescar todo el tiempo y sobre todo en tiempo seco, podría aprovechar el tiempo de la zafra anual, con eso puedo mantener a mi familia. El gran problema por acá es que a uno no lo dejan que se vuelva pescador, dicen en la comunidad...”.

Los pescadores temporales ubicados en los poblados anteriormente nombrados no han logrado articular intereses corporativos que devengan en una organización, numéricamente son pocos respecto a la población total de sus localidades, y su actividad suele recibir promoción de instancias institucionales como la alcaldía o el Comité Cívico, quienes les otorgan permisos para su actividad, legitimando la extracción de pescado para ser comercializado en los mercados locales.

El interés central que rige al sector de pescadores temporales es lograr acordar con los miembros de sus poblados la extracción comercial del pescado, eso porque mucha gente objeta el beneficio particular del sector, aunque a la vez son sus potenciales compradores. Como estamos hablando de pocas familias, no encuentran interés en asociarse y, allí donde hay una asociación (Bella Vista, Piso Firme), consideran que la organización debe ser de carácter simple, debe adaptarse a los ritmos de pesca que tienen, y debe organizar cupos de cantidades de pesca para no saturar el mercado y verse obligados a bajar el precio. Este tipo de regulaciones son demandadas a las instituciones estatales locales como la alcaldía. En proyección podemos decir que en lugares como Bella Vista, donde hay grados de asociatividad entre los pescadores temporales, los puntos anteriormente nombrados suelen ser normados en coordinación con la alcaldía; en cambio en los otros lugares donde los pescadores temporales no están asociados, la alcaldía es la que norma el beneficio (individual) que se obtiene de la pesca.

La magnitud de la generación de ingresos a través de la comercialización del pescado también varía según la ubicación de la comunidad. Existen comunidades que están más expuestas a las presiones de mercados como Costa Marqués y Magdalena y, por otro lado, comunidades que por su distancia pueden hacer valer con más fuerza la regla comunitaria de pescar sólo con fines de alimentación.

Podemos decir que la pesca que genera ingresos en las comunidades nombradas se desarrolla sobre todo bajo la modalidad de pescadores individuales con muy poca necesidad de asociarse entre ellos para la actividad y, por el grado de generalización en la comercialización del pescado, las comunidades regulan y controlan las bahías que están dentro de su jurisdicción. La regla de no ingresar a los arroyos y lagunas que pertenecen a otras comunidades es bastante observada y se intenta cumplirla y hacerla cumplir, lo que no niega la existencia de conflictos a raíz de incursiones de miembros de una comunidad a las áreas de pesca de otra.

El cálculo de los beneficios que puede traer la pesca que está destinada a generar ingresos muestra tendencias en las decisiones de las comunidades. Para los miembros de las comunidades campesino-indígenas resulta poco recomendable comercializar 40 o menos kilos de pescado porque el nivel de ganancia que obtienen es muy pequeño o nada, según la calidad de pescado que se vende. De hecho, las comunidades que tienen un costo de operación más alto debido a su lejanía con el mercado, directamente no comercializan menos de 100 kilos. Si tenemos en cuenta que el fin de la comercialización en la pesca de subsistencia es generar ingresos para cubrir rubros “duros” en la economía de las familias, debemos también considerar que el nivel de ganancia tiene que estar a la altura de los costos y el tiempo invertido. Los montos obtenidos de 100 o 200 bolivianos pueden ser adquiridos a través de la venta de productos agrícolas o de mano de obra;

los montos de 300 bolivianos o más es lo que se espera obtener cuando se intensifican las actividades pesqueras o forestales destinadas al mercado.

Generalmente, las comunidades utilizan criterios para regular la comercialización del pescado y que esa iniciativa no suponga una actividad plenamente comercial que implique beneficio de la pesca para algunos y ausencia del recurso para otros. La figura de “necesidad” es el criterio más generalizado en las comunidades, en tanto que supone un análisis, un balance que es reflexionado colectivamente y donde se ponen a discusión los requerimientos de aquellas personas que han tomado la decisión de pescar para comercializar. Los sujetos interesados en una pesca comercial que asciende a los 100 kilos o más, deberán exponer las razones de su “necesidad” ante la asamblea comunal. La última tiene el derecho y la potestad de considerar si lo propuesto es válido o no, por tanto, de otorgar el permiso o negarlo. La evaluación de una “necesidad” aunque parezca un criterio subjetivo y objeto de manipulación, en realidad son factores claramente identificados por los comunarios. Así por ejemplo, la enfermedad de un miembro de la familia, el envío de dinero a un hijo que estudia, la adquisición de herramientas de trabajo como motosierras o motores, la construcción de una casa, son razones razonables para plantearlas como necesidad.

Aquí, es oportuno indicar otras características de la pesca comercial temporal. Como su nombre lo indica, evidencia una actividad económica que por ser temporal forma parte de un conjunto de estrategias reproductivas de familias que viven y dependen del recurso pesquero para su subsistencia, sólo en ciertas épocas, durante 4 o 5 meses del año. Si bien son familias que tienen un pie en la actividad agrícola y otro en la actividad forestal de la región, durante el tiempo de pesca, la intensidad de la actividad se presenta de tal magnitud que se convierte en el eje articulador de la economía familiar. Así, si una familia forma parte de este sector, destina toda la fuerza laboral hábil a la pesca o reparte la fuerza laboral entre la actividad agrícola y pesquera. En caso de que las familias no cuenten con la suficiente fuerza laboral porque son familias en proceso de crecimiento –por ejemplo, no tienen casi hijos adolescentes–, entonces se ven obligados a contratar mano de obra adicional para las actividades agrícolas y estos fondos vienen de la venta del pescado.

Se considera que esta idea es fundamental para entender porque dependen de la pesca para su subsistencia. El tiempo seco además de ser el ideal para dedicarse a la pesca, es también el período donde las familias deben chaquear, anti-guos o nuevos chacos, como lo explicó un comunario: “Es la temporada donde necesitamos iniciar los cultivos anuales como arroz y maíz y donde bajamos un monte virgen o secundario para un mes después de quemar e iniciar la siembra. De todo el ciclo agrícola, estos meses son los más cruciales porque no podemos

dejar pasar la temporada, puesto que ello significaría quedarnos sin productos agrícolas. Si estamos iniciando un chaco, la actividad no sólo que es intensa sino dura porque hay que desmontar árboles grandes”. En razón de eso, las familias que se dedican a la pesca temporal comercial están obligadas a contratar mano de obra para que realicen esas actividades y tengan las bases suficientes para que cuando ya no se dediquen a la actividad pesquera, puedan tener sus parcelas agrícolas y vivir de ellas. Así, la comercialización del pescado está destinada a completar la reproducción de la familia en sus necesidades básicas, a ahorrar porcentajes de dinero para el desgaste del material de pesca, algunas veces acumular para crecer en la actividad pesquera –compra de motor o mallas– y comprar mano de obra para las tareas agrícolas.

Ésta es una figura primaria de subvención de una actividad hacia otra, en el entendido de que si no se presenta, el ciclo económico reproductivo de las familias corre el riesgo de colapsar o de ingresar en una crisis de carácter ascendente que empujará las familias a tomar decisiones económicas de orden cualitativo: o me dedico a la pesca, o me dedico a la agricultura. Sin embargo, la previsibilidad de las familias ribereñas, respecto a anular la diversificación de sus actividades económicas, se rige por un patrón de cautela que nos evidencia un razonamiento y un conocimiento intuitivo sobre los riesgos de especializarse en las actividades productivas en regiones como el río Blanco.

En el caso de la asociación de Bella Vista, una buena parte de las sanciones entre socios están orientadas a evitar la sobrepesca a través de un sistema de turnos que otorga cupos a los pescadores en temporada seca. La sobrepesca busca regular la sobreoferta del recurso que se puede dar en los mercados locales, y con ello la baja del precio por unidad de kilogramo.

Pesca “comercial” temporal para beneficio comunal

En la pesca comercial temporal una de las sanciones más observadas es que no se puede desarrollar como actividad sin dejar un impuesto o “regalía”, como le llaman localmente, de beneficio comunal. Ese impuesto o regalía es cobrado por la autoridad del pueblo o la comunidad y se destina para fines de necesidad pública. A la vez que se paga el impuesto, la actividad pesquera comercial conquista grados de legitimidad con el resto de los pobladores porque deja parte de su utilidad en las localidades, y además cumple el objetivo de regular la pesca clandestina porque ofrece relativas bondades en los procesos de comercialización.

La figura del impuesto está más desarrollada en poblados como Bella Vista, en parte, porque allí se puede hablar de un grupo de pescadores que es claramente identificado por la población y porque, en términos de su actividad, dinamiza la

economía local. Hasta el presente, el impuesto más claro y que mejor ha funcionado es el pago de 50 centavos por kilo de pescado. A diferencia de esta situación, en Baures, la figura de impuesto está planteada pero se encuentra muy poco desarrollada y sujeta a ser discrecional en su aplicación. Si el pescador acude a la alcaldía en busca de permiso para la pesca, el funcionario de turno le otorga permiso y acuerda un monto de beneficio para la alcaldía que no tiene ninguna base o principio de derecho. La única idea que rige la negociación del pescador con la institucionalidad es que la pesca es un medio que puede permitir el desarrollo de las localidades.

También son razones de “necesidad” las colectivas. La generación de montos de dinero que están destinados a cubrir requerimientos comunales de educación o salud, a veces resolviendo demandas de los maestros o comprando materiales de infraestructura para el funcionamiento de la escuela. Tal es el caso de una comunidad que techó su escuela con fondos provenientes de la venta de pescado, o el de la comunidad de Cafetal en donde los comunarios se han asociado para la venta de pescado con el fin de comprar un motor que sea de uso comunal. La otorgación de permiso para una pesca que cubrirá una “necesidad” es altamente vigilada por la comunidad. Muchas personas, habiendo sacado cantidades considerables de pescado que les permiten resolver sus problemas, quieren seguir con la extracción del recurso y han sido amonestados por la asamblea comunal.

La regla de “necesidad” operará con mayor eficacia allí donde la comunidad tiene lazos sociales fuertes que cohesionan las decisiones colectivas y donde las autoridades son consideradas necesarias para el buen funcionamiento de la comunidad. También funcionará con cierta eficacia en las comunidades donde las familias requieren asociarse para la actividad pesquera y compartir los riesgos de los costos de operación. En comunidades cercanas a los mercados, la regla de “necesidad” no es tan importante, su cercanía a los polos de comercialización permite que los gastos de preinversión no sean altos y, por tanto, las familias no requieren vender elevadas cantidades de pescado. La regla de “necesidad” no se aplica a montos de 40 o 50 kilos, ya que estas cantidades se ubican dentro de lo que se considera consumo familiar porque el nivel de ganancia es pequeño.

Las decisiones de las comunidades y su sistema de sanciones se ven debilitadas cuando los pescadores de “afuera” ingresan a la zona con permisos otorgados por instituciones de Guayaramerín-Guayará, Magdalena e incluso Trinidad, o cuando las decisiones de la comunidad respecto a lo que llaman “necesidad” es objetada por entidades de control en Buena Vista, Costa Marqués, o Magdalena. En el caso de los permisos institucionales de entidades como la prefectura o la alcaldía de los poblados anteriormente nombrados, la decisión local es clara, no se dejará pescar a los extranjeros o personas ajenas a la zona.

Es muy probable que la firmeza de esta decisión se presente como tal en los últimos 10 años, período donde la sociedad boliviana ha experimentado una ascendencia de acumulación política en cuanto a los derechos colectivos comunales. Cuando se dan casos como los planteados, los comunarios buscan aliados en las instancias de control, las capitanías de puerto y las autoridades ambientales del país vecino; con esto intentan defenderse de las decisiones arbitrarias de entidades como la prefectura o las alcaldías. A veces, las propias alcaldías locales son las que se sienten rebasadas en su autoridad por instancias como la prefectura y buscan aliarse con las comunidades para actuar y regular la extracción del pescado.

Las sanciones que usan en esos casos varían desde amonestación y solicitud de abandono de la zona hasta embargar el material de trabajo y la cantidad de pescado sacado. Una gran debilidad en la figura de sanciones que se dan a los pescadores de afuera es cuando los últimos mantienen relaciones patronales o de compadrazgo con las comunidades o las autoridades institucionales locales. Aquí la decisión local se ve ampliamente debilitada porque hay un tráfico de influencias que activa relaciones de poder seculares e informa patrones de subordinación que difícilmente son rotos en las localidades, pues operan como principios de lealtad.

A veces, las comunidades hacen acuerdos individuales con pescadores de afuera para extraer pescado de sus localidades. Como cada comunidad tiene una jurisdicción relativamente identificada, la asamblea suele tomar decisiones que pueden afectar a otras comunidades, por ejemplo, cuando se comparten lagunas. Con estos casos las sanciones locales no operan bajo un principio de oposición lugareños-foráneos, porque se han logrado tejer intereses entre los pescadores fortuitos y algunos sectores del lugar.

Se tienen casos donde autoridades locales han otorgado permisos de pesca comercial, aduciendo que las regiones del río Blanco son de su jurisdicción. Los permisos otorgados sin consulta con los comunarios, y sin la asignación de ningún beneficio para ellos, han sido enfrentados bajo una cohesión comunal importante. El principal amparo o recurso para oponerse y hacer valer la sanción local que dice “los extranjeros no entran a pescar” ha sido el desarrollo de una conciencia sobre los derechos que tienen las comunidades acerca de los recursos que se encuentran dentro de su área. En ciertas comunidades hay una creciente perspectiva acerca de la defensa de los derechos colectivos y comunales. A no dudar que estas preocupaciones y grados de conciencia sobre los derechos comunales tienen una directa relación con la titulación de la tierra comunal (TCO Itonama).

En la cuenca del río Blanco, los comunarios no quieren definir esta pesca como pesca comercial, y la definieron como “pesca para beneficio comunal”. En la cuenca del río Paraguá, se prefiere hablar de “pesca comercial comunal”.

Dirigentes y actores públicos

Las organizaciones de base

Como parte del proceso de revitalización étnica en la zona, nos encontramos con organizaciones indígenas y campesinas de base quienes forman parte de una estructura orgánica a nivel regional y nacional. Estamos hablando de una dirigencia indígena que busca representar a las comunidades campesino-indígenas e integrarlas a los objetivos de las demandas territoriales. Son actores que mantienen sobre todo intereses de carácter étnico-cultural, buscando la consolidación de los territorios, y su impacto sobre el recurso pesquero debemos pensarlo a largo plazo. En tanto que empujen la consolidación de la demanda territorial, estas organizaciones se irán involucrando en propuestas de manejo para la región y, por tanto, contribuirán al desarrollo de la normativa local para la regulación del aprovechamiento del recurso pesquero.

Al presente, su principal interés es que se respeten las actividades económico-pesqueras de las comunidades de la cuenca del Iténez y sus proyecciones de desarrollo. El discurso de pesca para la subsistencia que se maneja cotidianamente se convierte en una limitante para las oportunidades de desarrollo de las comunidades y no las deja tomar las actividades pesqueras como una actividad para la generación de ingresos.

Para los dirigentes, el beneficio que trae la pesca es un beneficio para sobrevivir y para solventar las necesidades que tienen; “con la pesca los comunarios se permiten un beneficio para el estudio de sus hijos, para sus materiales. Esta situación es la que las comunidades están defendiendo”. Según los dirigentes, la figura de las áreas protegidas debe traer beneficios para las comunidades del lugar, y las autoridades de estas áreas deben aportar al desarrollo de las comunidades, y deben generar fuentes de trabajo para que las comunidades no presionen tanto sobre los recursos.

Si retomamos las palabras de los dirigentes que ven la pesca como un medio que sirve para sobrevivir y para solventar necesidades, la percepción “clásica” de pesca de subsistencia es conservadora en el sentido de que considera sólo el aspecto de alimentación y, de una manera muy poco clara, la pesca para generar ingresos. La última idea evidencia que aquello que llamamos subsistencia es alimentación más generación de ingresos; es decir, consumo de pescado más su comercialización.

Actores institucionales

En la cuenca del río Iténez tenemos además actores como los Comités Cívicos y las alcaldías de poblados como Bella Vista, Baures, Huacaraje, El Carmen, Piso Firme, Remanso, etc. Estamos hablando de autoridades civiles que expresan las tensiones de poder de los poblados mencionados, en el sentido de que suelen representar los intereses de sectores ganaderos o madereros y, por tanto, de grupos de poder en la región. A pesar de eso, el espacio de la alcaldía y del Comité Cívico puede también expresar a sectores medios de la población que se debaten entre sumarse a los intereses dominantes o empujar iniciativas de sectores campesinos o indígenas en sus localidades.

Podemos decir que las iniciativas civiles de estas instancias de la sociedad están orientadas a desarrollar marcos normativos y regulativos de la actividad pesquera. La posición de las autoridades cívicas se debate entre abrir sus poblados a la comercialización del recurso pesquero para producir dinámicas económicas que contribuyan al desarrollo de la región, o velar por el pescado como un recurso de seguridad alimentaria de las poblaciones.

Si desde la seguridad alimentaria los cívicos están pensando evitar la explotación del pescado por comerciantes, desde una visión más desarrollista sus intereses expresan una preocupación orientada a mejorar los niveles de ganancia y modalidades de transacción en los mercados locales, bajo la fórmula de regular la demanda evitando la comercialización clandestina del pescado. Por tanto, para autoridades cívicas como las de Bella Vista por ejemplo, el centro de interés en la actividad pesquera está en controlar y regular la salida del pescado, de tal manera que se evite una saturación del mercado, y una sobreoferta del recurso que lo abarata y le quita su verdadero valor comercial: "...si mandamos clandestinamente 500 o 1.000 kilos, se gana, pero es preferible mandar menos pero a mejor precio. Aquí sacamos más utilidad, a su vez se genera como utilidad para la alcaldía un impuesto que puede servir para el desarrollo del pueblo".

La otra cara institucional son los municipios que se proyectan en doble sentido respecto de su interés por el recurso pesquero: uno referido a la jurisdicción que requieren establecer sobre áreas ricas en pescado y otro referido al potencial que ven en la pesca como medio de desarrollo. Coincidiendo con las posturas de los cívicos, los alcaldes y subalcaldes de la región tienen el interés de legalizar el aprovechamiento comercial del pescado, evitando el contrabando y apuntando a vender menos cantidad de kilos pero con mejor precio. Es decir, sacar 100 en vez de 200 o 300 y venderlo en 6 u 8 bolivianos en vez de 3,5. Las autoridades como las de Bella Vista están claras en que la regulación y la formalización de la pesca comercial en la cuenca no pueden llevarse a cabo sin los pobladores que están

directamente involucrados en la actividad. Para su formalización se requiere amplia participación de los comunarios, sobre todo de aquellos sectores que son pescadores temporales.

La normativa a nivel local

Señalaremos como fortalezas de las normas desarrolladas localmente a: 1) la existencia de un sistema de regulación sobre el recurso que se basa en percepciones directas que tienen los usuarios del pescado, 2) las bases de un control social que se origina en los marcos de una visión de autorregulación sensible a la existencia del recurso, y 3) un control social comunal con capacidad de ejercer presión como medio de hacer cumplir las decisiones de asamblea. Las debilidades presentes en el ejercicio de las normas locales se presentan en tanto que el sistema de regulación comunal suele ser objeto de manipulación por intereses personales y, por otro lado, la inexistencia de un sistema conectado a redes de decisión mayor que la local.

Los sistemas de regulación de aprovechamiento del recurso pesquero, en comunidades como las del río Blanco, están basados en una evaluación de los ciclos de maduración, desove y períodos de carencia que marcan temporadas de dependencia alimentaria de las familias. Esta evaluación no contiene indicadores o información acerca de la cantidad o el estado del recurso, aunque los pescadores de la zona reconocen rápidamente si están ante una especie joven o madura. En función de los ciclos y de la ausencia o abundancia de los pescados y sus especies, orientan juicios que guían intensidades de aprovechamiento. Las ideas guía no son marcos normativos rígidos sino puntos de deliberación colectiva sobre el recurso pesquero que sientan las bases para tomar precauciones y, algunas veces, definir las intensidades de la pesca. En otras palabras, existe una regulación que no ha separado al usuario de los espacios de decisión que generan reglas flexibles, poco estructuradas, que tienen la capacidad de alertar sobre los cambios del recurso y de asimilar las demandas de necesidad de los comunarios o pescadores.

Respecto al control social, podemos decir que se constituye en el pilar de regulación en las comunidades campesino-indígenas de la cuenca del Iténez. El control social no es un sistema de normas dado que los comunarios deben cumplir, sino más bien formas de regulación de aprovechamiento del recurso pesquero que sientan criterios cambiantes sobre cantidad e intensidad en función de lo que las comunidades llaman “necesidad”. Su instancia de decisión y producción de acuerdos es la asamblea comunal, espacio donde se debaten y se estructuran criterios básicos para el aprovechamiento del recurso pesquero. Su principal potencial está

en que es una regulación de carácter cotidiano, basada en las relaciones interpersonales de los miembros de las comunidades y sobre todo de carácter autorregulativo; es decir, para funcionar no requiere ninguna autoridad, ni reglamento institucionalizado sino la presión para que se cumpla lo acordado, presión que pueda ejercerla cualquier miembro de la comunidad que observa que no se está haciendo lo convenido.

Cada comunario observa y produce criterios de lo que está haciendo el otro, dándose un sentido de equilibrio precario en los beneficios que todos deben recibir al aprovechar el recurso pesquero. Si es roto este sentido básico de justicia comunitaria por algún miembro, toda la comunidad entra en un malestar colectivo y usa la condena social como principal mecanismo de presión para restituir aquello que se considera un equilibrio de beneficios. En razón de ello, como sistema de regulación, está inscrito en las decisiones individuales y colectivas de la comunidad y para su funcionamiento eficaz no requiere ninguna intervención externa, sino más bien grados de cohesión local. Hablamos de lazos fuertes de integración social que no están en relación directa con el número de habitantes de una comunidad sino con la posibilidad que encuentran los comunarios para confluir, construir intereses comunes en sus localidades, sistemas de obligación que convocan y, a la vez, se vuelven el motor de una dinámica de alto control social.

Ahora, podemos afirmar que una de las debilidades del sistema de regulación comunal para el recurso pesquero se encuentra en la capacidad de manipulación que se puede tener sobre los acuerdos comunales. Como éstos no son normas instituidas y menos reglamentos que de ser incumplidos devienen en penalidades jurídicas sobre los comunarios, la posibilidad de manipular los límites de la cantidad y la intensidad de pesca se constituyen en un peligro para el recurso, porque no siempre las decisiones comunales están siendo regidas por la sensibilidad que suelen tener a la dinámica de escasez o de abundancia del recurso. Podemos decir que allí donde la relación con los polos de mercado ha empezado a centralizar el aprovechamiento pesquero y la racionalidad que orienta su acción ya no es tanto la percepción de la dinámica del recurso, sino una racionalidad más instrumental que está siendo instaurada por las presiones del mercado, el sistema de regulación comunal no sólo que se está debilitando y es objeto de manipulación, sino que puede convertirse en la instancia a través de la cual fluya un conjunto de irregularidades, penadas incluso por las normas departamentales y nacionales.

Una segunda debilidad del sistema de regulación comunal es la falta de vínculos establecidos entre las decisiones comunal-locales respecto del recurso pesquero y las decisiones y normas regional-nacionales que se han venido dando en el último tiempo, respecto al tema de la pesca. Existe un vacío muy grande y poco trabajado para vincular instancias comunal-locales con escenarios mayores como

las alcaldías, subprefecturas y prefectura departamental. No hay vínculos institucionales que permitan fluidez de información, criterios, regulaciones y espacios de decisión sobre la pesca.

La única iniciativa que se tiene en el río Blanco es la de Bella Vista, donde usuarios directos (pescadores temporales) están buscando desarrollar una normativa local que tenga vínculos con la subalcaldía y la alcaldía de Magdalena. En esta tarea, se ha buscado trabajar aspectos referidos a calendarios por épocas, regulando las intensidades según períodos y tomando en cuenta las temporadas de veda. Por otro lado, se ha trabajado en la asignación de cantidades según cupos que tendría cada pescador. Como experiencia nueva se evidencia poca claridad respecto del papel que deben cumplir las instituciones locales para contribuir al establecimiento de un sistema de regulación.

Recomendaciones para el manejo del recurso pesquero en la cuenca del río Iténez

En primer lugar, es importante recalcar que la pesca de subsistencia no implica una actividad extractiva que suple solamente las necesidades alimenticias de una población, sino, al contrario, es una combinación compleja entre necesidades de alimentación y generación de ingresos que forman parte de una economía campesino-indígena, la cual requiere para su reproducción dos elementos: el autoabastecimiento y la comercialización. Las comunidades del río Blanco, al igual que muchas comunidades ribereñas de la Amazonia con características marcadamente indígenas, se encuentran fuertemente vinculadas al mercado a través de productos forestales como palmito, chocolate, madera, o productos agrícolas como arroz, yuca, maíz, o recursos pesqueros. Todos ellos cumplen la función de dinamizar e introducir las familias a circuitos de comercialización locales, volviendo sus procesos productivos dependientes y sujetos a las presiones del mercado.

La generación de ingresos a través del recurso pesquero no puede ser vista como un proceso de especialización y actividad comercial *stricto sensu*, pues sigue formando parte de una actividad de subsistencia en el sentido que cumple fines específicos de reproducción y no así de acumulación. Es fundamental entender esta diferencia para ubicar la intensidad y la magnitud de la extracción pesquera con fines de venta, mucho más si tomamos en cuenta que la comercialización del pescado por parte de las familias no las especializa, no las vuelve familias pesqueras. Los pescadores tampoco son motivados para organizarse, porque, utilizando sus palabras, “no son pescadores de tiempo completo”. Factores como el control social son fundamentales en la contención de este proceso que es motivado por el mercado.

Para una propuesta de manejo del recurso pesquero es importante definir con objetividad, precisión y profundidad el papel que juega la pesca en la economía de las familias campesino-indígenas, tomando en cuenta sus funciones en los aspectos de seguridad alimentaria y en la estrategia de generación de ingresos. Las iniciativas como ésta han empezado a desarrollarse a través de estudios sobre la contribución proteica del pescado en la dieta de las familias; sin embargo no existen aproximaciones serias a la actividad pesquera como medio de generación de ingresos.

Para una propuesta de manejo pesquero en el área se requiere considerar la pesca comercial y conducirla hacia nociones de sostenibilidad, proyectando objetivos de aprovechamiento, definiendo con la población áreas de manejo, discutiendo sobre la asignación de cantidades con las organizaciones locales e incluyendo todas las iniciativas en el marco de una economía familiar que fluctúa entre pescar para abastecimiento alimentario y vender pescado para producir ingresos que permiten reproducir a las familias campesino-indígenas de la región.

En segundo lugar, las áreas protegidas en la zona deberán considerarse como factor fundamental e insoslayable, pues la región no solamente tiene un gran potencial de biodiversidad sino que a la vez algunas zonas presentan la peculiaridad de ser Área Protegida y TCO al mismo tiempo, lo que obliga a un sistema de administración que tome en cuenta no sólo la participación de la población local sino la coadministración.

Una propuesta de manejo del recurso pesquero deberá aclarar los derechos de las poblaciones campesino-indígenas sobre el recurso, lo que supone espacios de concertación y deliberación con las organizaciones que representan a los demandantes y a comunidades que quedan incorporadas dentro la demanda.

Un tercer elemento a considerar está referido al proceso creciente de comercialización de pescado que se viene dando en la cuenca y que presiona sobre las prácticas que tienen las comunidades para extraer determinadas cantidades, frecuencias en la intensidad y modalidades de pesca. Se necesita reflexionar sobre cómo los polos de mercado identificados están generando cambios en los sistemas de regulación local para la pesca, y requerimos ver y analizar los diversos grados de dependencia que mantienen las comunidades con los mercados que se vinculan a través de la comercialización del pescado, identificando cuáles son los polos que están destinados a desarrollar un mayor potencial en los sistemas de comercialización.

Con lo anterior, necesitamos proyectar objetivos de manejo que consideren los impactos de la comercialización del pescado en la reproducción de las especies más presionadas, deberemos visualizar también los impactos que ésta generará en la seguridad alimentaria de las familias y, finalmente, necesitaremos impulsar

el desarrollo de una reglamentación que permita normar la pesca comercial entre los distintos usuarios y las diversas entidades institucionales comprometidas con el recurso. Acá no deberemos olvidar que además de la diversidad de pescadores, quienes tienen un interés directo sobre el pescado, están entidades como las alcaldías que ven en el aprovechamiento del recurso el advenimiento de una economía pesquera regional que les permita “capitalizar” la administración de sus instituciones.

Un cuarto elemento a considerar, para el establecimiento de una propuesta de manejo pesquero que tiene como uno de sus pilares la comercialización del recurso, es la necesidad de generar determinados consensos entre la heterogeneidad de intereses que se presentan en las familias que están buscando comercializar pescado por temporadas y, por tanto, vivir de esos ingresos en determinados períodos del año, y las familias que sólo comercializan algunas veces con el fin de tener un monto extra en su economía familiar. Trabajar una propuesta de manejo que sólo considere algunos sectores en las comunidades campesino-indígenas es altamente riesgoso porque contribuirá a desatar grados de conflicto que pueden generar anomia –ausencia de norma– y descomposición social, afectando grandemente la posibilidad de aprovechar el recurso en forma sostenible.

Para ello se requiere facilitar acuerdos entre miembros de comunidades e instancias de regulación que procedan a partir de la experiencia autorregulativa ya existente en la zona. La facilitación de un proceso de esta naturaleza puede permitir la construcción y el desarrollo de objetivos comunes entre comunidades, en cuanto al manejo pesquero o, por lo menos, identificar puntos sobre los cuales se generan conflictos y desacuerdos que tendrán que ser trabajados con sumo cuidado para no abortar una iniciativa que empieza a nacer en el área de conservación.

Existe un quinto elemento para contribuir al desarrollo de una propuesta de manejo en la región. Se necesita desarrollar diseños institucionales que permitan integrar niveles de decisión de distintos actores, considerando sus intereses sobre el recurso y el potencial que han desarrollado en los marcos de sus organizaciones internas. Por otro lado, el diseño institucional requiere proyectar un modelo concatenado entre instancias locales y regionales donde confluyan y deliberen los distintos sectores interesados en el recurso pesquero y, a su vez, desarrollen normas y procedimientos de control, acordes con los principios de manejo sostenible. Estos escenarios deberán permitir la formación de instancias de resolución de conflictos entre sectores locales y sectores que manteniendo intereses sobre el recurso pesquero local, están vinculados en sus iniciativas a dinámicas regionales, nacionales y a veces binacionales.

Finalmente, como parte del desarrollo institucional en la cuenca, se deberá seguir promocionando espacios de encuentro entre Bolivia y Brasil para sintonizar

estrategias de manejo del recurso pesquero. Sin embargo, ello supone un mayor trabajo con instancias representativas de la sociedad civil regional beniana y cruceña. Se deberán facilitar encuentros y debates con sectores del comité cívico, las alcaldías, la prefectura, organizaciones de base de los pueblos indígenas y las corporaciones campesinas, asociaciones de pescadores, de tal manera que estas mencionadas instancias sean las encargadas de apropiarse y llevar adelante la negociación con el país vecino, desarrollando niveles de coordinación, control y vigilancia para un mejor manejo de la pesca en la cuenca del Iténez.

Agradecimientos

Agradecemos a WWF y la Fundación Gordon & Betty Moore por financiar el presente estudio, a Ruth Silva por la revisión del manuscrito y a Álvaro Crespo por la elaboración del mapa.

Referencias

- Allison, E. 1998. *Estudio en recursos pesqueros en Bolivia*. ADEPESCA, La Paz, Bolivia. 24 pp.
- MACA. 2005. *Diagnóstico nacional pesquera Bolivia*. 46 pp.
- Van Damme, P. A. y Najaya, S. 2005. "Pesca comercial y manejo pesquero en la cuenca amazónica y el pantanal boliviano (Bolivia)". Pp. 79-83. En Renno, J. F., Garvia-Dávila, C., Duponchelle, F. y Núñez, J. eds. *Biología de las poblaciones de peces*.

